



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00209074--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION DOCENTE EN ARQUITECTURA I "D"

VISTO:

El Expediente Número EX-2021-00209074-UNC-ME#FAUD, por el que se tramita la asignación y cobertura de un cargo de Asistente para cumplir funciones en la cátedra de Arquitectura I "D" de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente cobertura, se realiza en función de la cantidad de inscripciones que se registraron para el presente ciclo lectivo, por lo que se hace necesario asignar transitoriamente un cargo en calidad de refuerzo, para poder atender la gran demanda estudiantil que se ha presentado.

Que Secretaría Académica ha procedido a efectuar la convocatoria para la selección interina correspondiente.

Que la Comisión de Evaluación ha emitido el correspondiente Orden de Méritos, resultando en Primer Lugar el Arquitecto SANTIAGO CANEN.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de las presentes actuaciones y acuerda con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación, solicitando se proceda a la designación del Arq. CANEN en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, y por el periodo del 10/05/2021 y hasta el 31/07/2021.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina correspondiente, del Personal Docente que se menciona, por el periodo indicado.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto SANTIAGO CANEN (LEGAJO N° 50847)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semidedicación, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura I “D” de la carrera de Arquitectura, en carácter de refuerzo transitorio para el primer semestre 2021, y por el periodo del 10/05/2021 y hasta el 31/07/2021.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO